

M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 quinquies, 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 68 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019; 26 y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

### Considerandos

El Estado de Guanajuato es líder en el sector agroalimentario en México y es reconocido internacionalmente por su competitividad y protección de los recursos naturales, así como por ser un territorio ordenado con un uso eficiente del agua.

El propósito económico para contribuir a alcanzar el pleno desarrollo en Guanajuato al 2040, es la construcción de una economía diversificada, basada tanto en el aprovechamiento sostenible de la riqueza natural del territorio como en la creciente incorporación de conocimiento mediante el desarrollo del capital humano y el uso de nuevas tecnología, para ello se busca consolidar diversos elementos clave, tales como impulsar los motores económicos actuales de acuerdo con la producción primaria, gestionar nuevos modelos económicos basados en la diversificación económica con un énfasis tecnológico-industrial y aprovechar los encadenamientos potenciales de valor agregado hacia el consumidor y los productores.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en materia económica contempla una serie de retos y desafíos, los cuales en sector agroalimentario consisten en: incrementar la productividad de la producción primaria en su conjunto; gestionar una adecuada adaptación al cambio climático, administrando el manejo de los recursos hídricos y la sanidad física y biológica del sector agropecuario; e incrementar la consolidación de los mercados agroalimentarios, promoviendo la asociación y la formalización de organizaciones productivas en busca de mejorar la productividad y la competitividad del sector, implementando estrategias de control de siembras, demanda de productos agrícolas y adoptando nuevas tecnologías agrícolas.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en su línea estratégica 2.4, denominada Sector Agroalimentario, plantea 5 objetivos con los cuales pretende consolidar un sector agroalimentario productivo que garantice la seguridad alimentaria en el Estado, los cuales consisten en: mantener un marco normativo e institucional de vanguardia, que impulse al sector agroalimentario; crear de modelos de asociatividad en el sector en condiciones de igualdad; impulsar la productividad en el sector agroalimentario; fortalecer la productividad y la autosuficiencia de la sociedad rural con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres; y lograr el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

En el Estado existen más de 8,000 cuerpos de agua, los cuales representan un potencial de aprovechamiento pesquero y acuícola importante, recordando que este sector estadísticamente representa el de mayor crecimiento en actividades primarias a nivel nacional e Internacional y en el país el 7% de las actividades agroalimentarias con 1.8 millones de toneladas de producción y un valor de \$ 38,000 millones de pesos.

A pesar del potencial de la actividad pesquera y acuícola en el estado, en el periodo 2013-2017, la tendencia de la producción de especies acuáticas es a la baja de hasta un 33 por ciento, que ha propiciado un descenso aproximado del 43% de los pescadores. La problemática de la actividad pesquera tiene como causas principales el bajo capital productivo, por considerarse una actividad complementaria al ingreso de la unidad de producción, los deficientes canales de comercialización, la invasión de maleza acuática de los cuerpos de agua con actividad pesquera, así como la contaminación y presencia de enfermedades, han propiciado que la actividad pesquera sea baja y con una eminente baja sustentabilidad.

La actividad acuícola por otro lado tiene como principal problema la baja rentabilidad que propicia una baja sustentabilidad de las unidades de producción, lo anterior por un bajo nivel tecnológico, altos costos de producción, un marco legal inadecuado para acceder a los apoyos gubernamentales, aunado a los insuficientes instrumentos de política pública de fomento a la actividad.

En concordancia con lo anterior, la Secretaría de Desarrollo agroalimentario y Rural, como dependencia encargada de fomentar el desarrollo sustentable de las actividades agroalimentarias, pecuarias y pesqueras, así como de consolidar la ruralidad en el estado a través de la conservación y preservación del espacio rural en el que se desarrollan las actividades productivas ha determinado la expedición del presente ordenamiento por el que se determinan los requisitos y procedimiento para la obtención y entrega de apoyos con cargo a los recursos asignados al Proyecto de Inversión Q0174 Mi Granja de Peces el cual se encuentra autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019, y cuya ejecución ha sido encomendada a esta dependencia.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir las siguientes:

## Reglas de Operación del Programa Mi Granja de Peces para el ejercicio fiscal de 2019

### Capítulo I Disposiciones generales

#### Objeto

**Artículo 1.** Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto establecer las bases, requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los apoyos derivados del Programa Mi Granja de Peces para el ejercicio fiscal de 2019, dispuesto a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

#### Obligatoriedad

**Artículo 2.** Las presentes reglas son de observancia obligatoria para la SDAYR, las personas solicitantes de los apoyos y demás personas que intervengan en el procedimiento de otorgamiento de los apoyos.

#### Glosario de términos

**Artículo 3.** Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Acuicultura:** Es el conjunto de actividades dirigidas a la reproducción controlada, pre engorda y engorda de especies de la fauna y flora realizadas en instalaciones ubicadas en aguas dulces, marinas o salobres, por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de explotación comercial;
- II. **Apoyos:** Recursos económicos o en especie derivados del Programa Mi Granja de Peces para el ejercicio fiscal de 2019, que se otorgan para el desarrollo de proyectos o actividades, que cumplan con los fines del Programa;
- III. **Artes y equipos de pesca (redes):** Instrumentos y/o materiales con el que se realiza la captura o extracción de especies de fauna acuática;
- IV. **Coordinación:** Coordinación de enlace y capacitación acuícola, adscrita a la Dirección General de Microcuencas de la Subsecretaría de Administración y Eficiencia de los Recursos Naturales Agropecuarios del Sector Rural;
- V. **CONAPESCA:** Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca;
- VI. **CURP:** Clave Única de Registro de Población;
- VII. **DGFyA:** Dirección General de Finanzas y Administración de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- VIII. **DGM:** Dirección General de Microcuencas de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, responsable de la operación del Programa de Mi Granja de Peces;
- IX. **Identificación oficial vigente:** Documento con el que una persona física puede acreditar su identidad; para los efectos de estas Reglas de Operación los documentos aceptables son: credencial de elector, pasaporte vigente, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional;

- X. **Infraestructura y equipamiento acuícola:** Elementos consistente en obras de infraestructura, maquinaria y equipamiento que incidan en el manejo controlado de especies acuáticas incluyendo el acopio, conservación, manejo y valor agregado;
- XI. **Migrante:** Para efecto de las presentes reglas, se entenderá como todo ciudadano guanajuatense que sale del Estado, con el propósito de residir en el extranjero;
- XII. **Participación social:** Es la participación de las personas beneficiadas de los programas sociales estatales u otras personas interesadas, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos casos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como del adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos;
- XIII. **Persona beneficiada:** Persona física o moral que recibe el apoyo, dedicada a la acuicultura, pesca o ambas, así como a actividades de interés público vinculadas con el objeto del Programa;
- XIV. **Personas con discapacidad:** aquéllas que presentan alguna deficiencia física, mental, intelectual, sensorial, de trastorno de talla o peso, ya sea de naturaleza congénita o adquirida, permanente o temporal, que limite su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, y que puede impedir su desarrollo;
- XV. **Persona dedicada a la pesca:** Aquella que se dedica a la captura y extracción de especies acuáticas como actividad económica y que cuenta con permiso de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca;
- XVI. **Persona solicitante:** Persona física o moral que presenta una solicitud para obtener los apoyos del Programa Mi Granja de Peces para el ejercicio fiscal de 2019, con base en las presentes Reglas de Operación;
- XVII. **Planes de manejo:** Instrumento flexible y dinámico basado en la mayor evidencia científica que facilita la toma de decisiones para fomentar la sustentabilidad de las principales actividades productivas;
- XVIII. **Programa:** Mi Granja de Peces para el ejercicio fiscal de 2019;
- XIX. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa Mi Granja de Peces para el ejercicio fiscal de 2019;
- XX. **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes;
- XXI. **SDAyR:** Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato;
- XXII. **SED:** Sistema de Evaluación al Desempeño; y
- XXIII. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato que será el sistema único para el registro de las solicitudes de apoyo de los programas dispuestos a cargo de la SDAYR cuya administración estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Sistemas.

## Capítulo II Del Programa

### Diseño del Programa

**Artículo 4.** El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el estado de Guanajuato y el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

De acuerdo a la matriz de marco lógico el impacto esperado del Programa es contribuir al incremento de la productividad de las unidades económicas acuícolas y pesqueras.

El Programa tiene el propósito de generar unidades de producción acuícola y pesquera que tengan un alto nivel productivo, incentiva las unidades de producción acuícolas y pesqueras y sus principales componentes son:

- I. Unidades de Producción con especies dulceacuícolas sembradas;
- II. Proyectos productivos de embarcaciones pesqueras menores, artes y equipo de pesca implementados;
- III. Infraestructura, maquinaria y equipamiento acuícola y pesquero entregados; y
- IV. Planes de Manejo impresos y publicados.

Estos componentes se desarrollan a través de las siguientes actividades:

- I. Recepción y dictamen de solicitudes;
- II. Autorización solicitudes;
- III. Pago de solicitudes; y
- IV. Supervisión de los bienes y proyectos autorizados.

**Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración**

**Artículo 5.** La SDAyR establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales o municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa y organizaciones agroalimentarias con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos así como reducir gastos administrativos.

Con el objeto de potenciar los alcances del Programa, se podrán otorgar apoyos a través de la coinversión, además de aportaciones de los gobiernos federales o municipales, privilegiando la concurrencia de recursos mediante la suscripción de convenios.

**Responsable del Programa**

**Artículo 6.** La DGM será la unidad administrativa responsable de la operación del Programa y está facultada para interpretar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, y resolver la situación no prevista en las mismas.

**Equidad, inclusión y diversidad social**

**Artículo 7.** El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación. La SDAyR en coordinación con las demás autoridades: garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, así como respeto a los Derechos Humanos.

**Objetivo general**

**Artículo 8.** El objetivo general del Programa consiste en fortalecer e impulsar la actividad acuícola y pesquera del Estado de Guanajuato mediante proyectos productivos.

**Objetivo específico**

**Artículo 9.** Los objetivos específicos del Programa son:

- a) Elaboración de planes de manejo en los cuerpos de agua del Estado;
- b) Impulsar la capitalización a las unidades de producción acuícola y pesquera en el Estado estimulando su competitividad con equipamiento, infraestructura, artes y equipo de pesca y sustitución de embarcaciones;
- c) Impulsar la acuicultura y la pesca en el sector agropecuario con la capitalización a grupos pesqueros;
- d) Impulsar la acuicultura y la pesca en el sector agropecuario mediante la siembra de especies dulceacuícolas;
- e) Impulsar la acuicultura y la pesca en el sector agropecuario mediante proyectos de producción acuícola y pesquera;

**Capítulo III  
Población potencial y objetivo****Población potencial**

**Artículo 10.** Unidades de producción primaria en ecosistemas acuáticos, constituyen las unidades de producción acuícolas y pesqueras, sean personas físicas o personas morales legalmente constituidas, que habitan en las comunidades rurales del Estado de Guanajuato, municipios, instituciones educativas o de investigación públicas y privadas, así como grupos de personas, organizaciones de la sociedad civil, prioritariamente dedicadas a las actividades acuícolas y pesqueras y aquellas que realicen procesos de transformación.

**Población objetivo**

**Artículo 11.** Constituyen la población objetivo, las personas físicas mayores de edad o personas morales, municipios, instituciones educativas o de investigación públicas y privadas, así como grupos de personas, organizaciones de la sociedad civil, que desarrollen su actividad productiva en las aguas del Estado de Guanajuato y promuevan la actividad de pesca y acuacultura, que cumplan con los requisitos generales de acceso indicados en el artículo 13 de las presentes Reglas de Operación.

**Población beneficiada directa**

**Artículo 12.** La Población beneficiada directa que se estima para el Programa es de 658 Unidades de producción dedicadas a las actividades acuícolas y pesqueras en el territorio del Estado de Guanajuato.

**Capítulo IV  
Requisitos de acceso****Sección Primera  
Requisitos generales de acceso****Requisitos generales de acceso**

**Artículo 13.** Las personas físicas mayores de edad o personas morales, municipios, instituciones educativas o de investigación públicas y privadas, así como grupos de personas dedicadas a la pesca y acuacultura y organizaciones de la sociedad civil interesadas en recibir apoyos para la siembra de especies dulceacuícolas; infraestructura y equipamiento acuícola; artes y equipos de pesca (redes); sustitución de embarcaciones pesqueras; y planes de manejo en cuerpos de agua del Estado, presentando la siguiente documentación, en original para fines de cotejo:

- I. **Personas físicas:**
  - a) Solicitud por escrito dirigida a la SDAyR y llenado del formato único (anexo 1);
  - b) Identificación oficial vigente;
  - c) CURP;
  - d) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses;
  - e) RFC, únicamente para aquellas solicitudes cuyo monto de apoyo sea mayor a \$ 30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.); y
  - f) En caso de ser autorizado el apoyo, es necesario proporcionar cuenta CLABE interbancaria para la realización de la transferencia.
- II. **Personas morales, municipios, instituciones educativas o de investigación públicas y privadas y organizaciones de la sociedad civil:**
  - a) Solicitud por escrito dirigida a la SDAyR y llenado del formato único (anexo 1);
  - b) Acta constitutiva (no aplica para grupos);
  - c) RFC;
  - d) CURP de la persona que ostente la representación;
  - e) Instrumento notarial en el que conste la representación de la persona solicitante e identificación oficial de la persona que ostente la representación. En caso de los municipios, acta de sesión del ayuntamiento y/o instrumento legal idóneo que acredite que cuenta con los recursos que corresponden al porcentaje de su aportación; y
  - f) Para el pago del apoyo autorizado, es necesario proporcionar cuenta CLABE interbancaria para la realización de la transferencia.
- III. **Grupos de personas dedicadas a la pesca y acuacultura:**
  - a) Acta de integración;
  - b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional) de quien ostente la representación;
  - c) Comprobante de domicilio de quien ostente la representación con antigüedad no mayor a tres meses; y

- d) Base de datos de las personas que lo integran.

Se dará prioridad a personas migrantes y con discapacidad.

**Sección Segunda**  
**Requisitos adicionales por tipo de apoyo**

**Siembra de especies dulceacuícolas**

**Artículo 14.** Para el tipo de apoyo de siembra de especies dulceacuícolas, se deberá presentar adicionalmente cotización vigente a nombre de la persona solicitante, en la que desglose descripción, características y precios unitarios de lo solicitado, así como su vigencia. Dicho documento deberá consignar las firmas de la persona proveedora y de la persona solicitante.

**Artes y equipos de pesca (redes)**

**Artículo 15.** Para el tipo de apoyo de artes y equipos de pesca (redes), deberá presentar adicionalmente documento original (para cotejo) que acredite su actividad como persona dedicada a la pesca, debidamente emitido por la CONAPESCA.

**Infraestructura y equipamiento acuícola**

**Artículo 16.** Para el tipo de infraestructura y equipamiento acuícola, deberá presentar proyecto simplificado, en formato libre, el cual deberá contener como mínimo nombre del proyecto, ubicación, datos generales, justificación, porcentaje de aportación, tipo de apoyo, metas productivas e impacto social esperado.

**Sustitución de embarcaciones pesqueras**

**Artículo 17.** Para el tipo de apoyo de sustitución de embarcaciones pesqueras, presentar matrícula de la embarcación en original (para cotejo) y certificado de seguridad marítima en original (para cotejo) emitida por la Secretaría de Marina (SEMAR); cotización vigente a nombre de la persona solicitante, en la que desglose descripción, características y precios unitarios de la embarcación, así como su vigencia, debiendo consignar las firmas de quien la emite y de la persona solicitante; y carta compromiso del retiro de la embarcación a sustituir.

**Planes de manejo de cuerpos de agua**

**Artículo 18.** Para la impresión y publicación de los planes de manejo, las personas solicitantes deberán presentar solicitud por escrito, dirigida a la persona titular de la SDAYR donde acepte el compromiso de una vez publicado el documento, acatar las recomendaciones para fomentar la sustentabilidad de las principales actividades productivas.

**Características de las personas proveedoras**

**Artículo 19.** Las personas proveedoras ya sean físicas o morales, que abastezcan los bienes o servicios deberán reunir las siguientes características:

Tipo de apoyo	Características de las personas que brindan el servicio de proveeduría
a) Siembra de especies dulceacuícolas.	Estar dados de alta en la CONAPESCA y contar con registro vigente en el Padrón del Registro Nacional de Acuicultura y Pesca.
b) Artes y equipos de pesca (redes).	Que manufacture o comercialice productos y equipos para la pesca.
c) Infraestructura y equipamiento acuícola	Que provea bienes y servicios de productos y equipos relativos al manejo controlado de especies acuáticas incluyendo el acopio, conservación, manejo y valor agregado
d) Sustitución de embarcaciones pesqueras.	Tener al menos 5 años de experiencia comprobada en la fabricación de embarcaciones de fibra de vidrio o materiales relacionados.
e) Planes de manejo.*	Contar con capacidad técnico-científica y al menos 5 años de experiencia mínima comprobada en la impresión y diseño de obras de investigación.

\*Para el tipo de apoyo consistente en planes de manejo en cuerpos de agua del Estado, mediante convenios se pueden concertar acciones con entidades gubernamentales que brinden dicho servicio.

### Sección Tercera Criterios de selección

#### Criterios de selección

**Artículo 20.** Los criterios de selección serán los siguientes:

- I. La oportunidad en la fecha de presentación de la solicitud con la documentación debidamente integrada;
- II. Pertenecer a los grupos prioritarios de migrantes o discapacitados.

### Capítulo V El SIAREG

#### SIAREG

**Artículo 21.** El SIAREG será el sistema único para el registro de las solicitudes de apoyos de los programas dispuestos a cargo de la SDAYR. Para ello, las personas solicitantes deberán acompañar a su solicitud, el original de los documentos establecidos en los requisitos generales de acceso, para cotejo y registro de datos en el SIAREG; una vez registrada se devolverá la documentación original. Además en dicho sistema se deberá registrar la georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos; estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la persona solicitante ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura de datos por personal de la SDAYR.

La DGM, deberá digitalizar y registrar en el SIAREG, la información relativa al dictamen, validación, autorización, supervisión de campo, padrón de personas beneficiadas, pago y liberación de recursos, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformarán los documentos escaneados en SIAREG así como los documentos originales que se suscriben.

### Capítulo VI Programación presupuestal y meta programada

#### Programación presupuestal

**Artículo 22.** El Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la SDAYR, participará con los recursos autorizados para el proyecto de inversión Q0174 denominado Mi Granja de Peces previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019 por un monto de \$ 6'400,000.00 (Seis millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), quedando sujeto a disponibilidad presupuestal.

#### Meta programada

**Artículo 23.** La meta programada para el ejercicio fiscal de 2019, es apoyar la siembra de 800,000 (Ochocientos mil) crías de especies dulceacuícolas; 658 (Seiscientos cincuenta y ocho) unidades de producción capitalizadas con proyectos de infraestructura y equipamiento acuícola, artes y equipos de pesca, y embarcaciones pesqueras sustituidas: 2 Planes de Manejo Publicados, quedando sujeto su cumplimiento a la suficiencia presupuestal y disponibilidad de recursos.

#### Acta de cierre

**Artículo 24.** La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre del 2019. La DGM deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SDAYR con base a la normatividad aplicable.

**Capítulo VII**  
**Tipos del apoyo**

**Tipos de apoyo**

**Artículo 25.** Los apoyos se otorgarán conforme a lo siguiente:

Tipo de Apoyo	Montos y porcentajes de apoyo
a) Siembra de especies dulceacuícolas.	Para personas físicas y morales hasta el 70% del costo total del valor de las especies dulceacuícolas, sin rebasar \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), por solicitud. Para los municipios hasta el 50% del costo total del valor de las especies dulceacuícolas, sin rebasar \$ 100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).
b) Artes y equipos de pesca (redes).	90% del equipo con el que se realiza la captura o extracción de fauna acuática, sin rebasar 04 equipos por persona física; y, sin rebasar 04 equipos por persona integrante de la sociedad, tratándose de personas morales.
c) Infraestructura y equipamiento acuícola.	80% del proyecto de inversión para infraestructura y equipamiento acuícola hasta \$ 200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), de apoyo de la SDAYR
d) Sustitución de embarcaciones pesqueras.	Hasta 80% del costo de la embarcación a sustituir, sin rebasar \$ 18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), de apoyo de la SDAYR
e) Planes de manejo.	100% del costo total de la impresión y publicación del plan de manejo.

**Distribución del apoyo**

**Artículo 26.** El apoyo autorizado para el ejercicio fiscal de 2019, se distribuirá entre las personas que lo soliciten en tiempo y forma y que cumplan con los requisitos enunciados en el artículo 13 de estas Reglas de Operación, hasta donde la disponibilidad presupuestal lo permita y que una vez notificadas como positivas, concluyan con el proceso descrito en el artículo 29 de las presentes Reglas.

El pago del apoyo se realizará a través de la DGFyA, mediante transferencia interbancaria a la cuenta de la persona beneficiada o la persona proveedora, conforme a lo señalado por la persona beneficiada en el acta de entrega-recepción correspondiente.

**Publicación de resultados**

**Artículo 27.** Los medios considerados para la publicación de los resultados de las personas beneficiadas de los apoyos será en primera instancia, la página electrónica de la SDAYR [www.sdayr.guanajuato.gob.mx](http://www.sdayr.guanajuato.gob.mx).

**Excepción a la distribución del apoyo**

**Artículo 28.** El Comité del Programa podrá determinar un porcentaje mayor de apoyo al tipo de apoyo de siembra de especies dulceacuícolas; infraestructura y equipamiento acuícola; y sustitución de embarcaciones pesqueras, previo dictamen de la Dirección General de Microcuencas en los siguientes casos:

- I. Cuando se trate de cuerpos de agua de uso público con actividad acuícola-pesquera;
- II. Cuando se trate de instituciones de educación media y superior, centros de investigación, municipios, grupos de personas dedicadas a la pesca, asociaciones civiles, instituciones públicas que ejecuten proyectos o actividades relacionadas con el sector acuícola-pesquero;
- III. Cuando se trate de contingencias climatológicas que impacten el sector acuícola-pesquero; y
- IV. Tratándose de obras prioritarias o de interés regional.

Lo anterior, pudiendo ser el porcentaje de apoyo con recursos estatales hasta de un 100%, quedando sujeto a la suficiencia presupuestal y disponibilidad de recursos.

Para efectos de lo anterior, se integrará el expediente debidamente justificado de la siguiente manera:

- a) Solicitud de centros de investigación, grupos de personas dedicadas a la pesca, asociaciones civiles, autoridades municipales e instituciones de educación media y superior públicas y privadas, que ejecuten proyectos o actividades relacionadas con el sector acuicola-pesquero, en la que justifique el otorgamiento del porcentaje extraordinario para el apoyo; y
- b) Dictamen técnico emitido por la Coordinación en el que se señale la viabilidad de la solicitud.

## Capítulo VIII Procedimiento de acceso a los apoyos

### Procedimiento de acceso a los apoyos

**Artículo 29.** El procedimiento de acceso para los tipos de apoyo señalados en el artículo 25 de las presentes Reglas, se compone de las siguientes etapas:

- I. **Difusión del Programa:** Se realizará a través de las oficinas de las direcciones de desarrollo rural o su equivalente, de cada uno de los municipios del Estado de Guanajuato y en las oficinas de la SDAYR; los medios considerados para su difusión serán medios impresos de circulación estatal y página electrónica de la SDAYR [www.sdayr.guanajuato.gob.mx](http://www.sdayr.guanajuato.gob.mx);
- II. **Ventanilla:** Las solicitudes se recibirán en las oficinas de la DGM, ubicadas en avenida Irrigación 102-A edificio 2, Colonia Monte Camargo, C.P. 38010, de Celaya Gto.; la fecha para la recepción de solicitudes será a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación y hasta el día 17 de diciembre de 2019, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal;
- III. **Recepción de solicitudes:** La Coordinación recibirá las solicitudes que hayan cumplido con los requisitos generales de acceso establecidos en el artículo 13 de las presentes Reglas, así como los requisitos adicionales establecidos para cada tipo de apoyo; las solicitudes recibidas serán revisadas y registradas por esta misma unidad administrativa;(Anexo 1)
- IV. **Dictamen de solicitudes:** Recibidas y registradas las solicitudes de apoyo, la Coordinación será la responsable de emitir el dictamen respectivo;
- V. **Autorización de solicitudes:** Una vez dictaminadas las solicitudes por la Coordinación éstas serán enviadas al Comité del Programa para su autorización, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente. Las solicitudes que sean rechazadas se publicarán en la página web de la SDAYR;
- VI. **Notificación:** La DGM notificará de manera personal a las unidades de producción beneficiadas la autorización del apoyo (Anexo 2); asimismo, dichas solicitudes serán publicadas en la página de la SDAYR;
- VII. **Aceptación o desistimiento del apoyo:** En caso de ser autorizado el apoyo, la persona beneficiada deberá acudir a las oficinas de la DGM a firmar la Carta de Aceptación ó Desistimiento (anexo 3), mediante el cual acepta o rechaza el apoyo autorizado, en caso de que la persona beneficiada no acuda dentro de los 15 días hábiles posteriores a aceptar el apoyo, se le tendrá por cancelado;
- VIII. **Suscripción de convenio:** Para el otorgamiento de los apoyos, se suscribirán convenios en los términos señalados en el artículo 35 de las presentes Reglas;
- IX. **Formalización de la compra de los bienes autorizados:** Una vez que ha sido notificada de la autorización de apoyo, la persona beneficiada deberá contactar a la persona proveedora que le cotizó los bienes a adquirir, con el fin de formalizar la operación de adquisición de los bienes autorizados debiendo cubrir el monto correspondiente a su aportación cuando proceda, y ambos programarán la fecha y hora de entrega de los bienes en el lugar donde se llevará a cabo su aplicación. En caso de cambiar de persona proveedora, la persona beneficiada presentará una nueva cotización emitida y firmada por la nueva persona proveedora. En el caso de que la nueva cotización contemple diferencias entre los costos, se reiniciará el proceso de validación y autorización señalado en la fracción V del presente artículo.;

- X. **Entrega de los bienes o servicios y firma del acta de entrega-recepción:** Posterior a la formalización de la adquisición del apoyo solicitado entre la persona beneficiada y la persona proveedora, una vez acordada la fecha y hora de la entrega de los bienes autorizados, la persona beneficiada notificará al personal técnico de la Coordinación de la DGM de la SDAyR, para que éste a su vez, programe visita de campo a las instalaciones en donde se entregará el apoyo en cuestión, a fin de verificar los bienes a entregar por la persona proveedora; si estos cumplen con las características conforme a lo autorizado, se requisitará el formato de acta entrega-recepción (anexo 4), que se consigna en forma adjunta a las presentes reglas. Una vez firmado de conformidad por la persona beneficiada que recibe a satisfacción los bienes entregados, por la persona proveedora y estando de testigo del acto, personal técnico de la Coordinación de la DGM de la SDAyR, se formalizará la entrega material del apoyo. A la firma del acta de entrega-recepción, la persona proveedora entregará el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con todos los requisitos fiscales que ampare y sustente los bienes entregados, así como copia del recibo de aportación que corresponda a la persona beneficiada. Se podrán realizar actas de entrega por localidad, municipio o región. Para el apoyo de la impresión y publicación de los planes de manejo, no aplica copia del recibo de aportación;\*\*;
- XI. **Trámite de pago:** La SDAyR por conducto de la Coordinación, reunirá las actas de entrega-recepción-y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), que amparen la entrega del apoyo así como la adquisición de los bienes autorizados, y tramitará ante la DGFyA el pago correspondiente, ya sea a la persona proveedora o a la persona beneficiada, conforme a lo que ésta última haya señalado. La DGFyA efectuará el trámite para el pago correspondiente ante la SFIA. El pago se podrá tramitar a través de la Tarjeta Impulso;
- XII. **Acta finiquito:** Una vez concluido el pago del apoyo autorizado, se procederá a la firma del acta finiquito al convenio de participación económica celebrado (anexo 5); dando por concluidas las acciones del responsable de este programa con el beneficiario, siendo responsabilidad y obligación de éste, el buen uso, conservación y funcionamiento de los bienes apoyados en los términos señalados en las presentes reglas de operación.

\*\* Tratándose del tipo de apoyo para la impresión y publicación de los planes de manejo, el Gobierno del Estado de Guanajuato realizará su contratación con base en la legislación aplicable, para ser puestos a disposición de las unidades de producción que resulten beneficiadas. En este caso, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) materia de la adquisición, deberá de ser emitido a favor del Gobierno del Estado.

#### Gastos de operación

**Artículo 30.** Los gastos de operación del Programa serán los estrictamente necesarios que se efectúen para realizar las actividades de ejecución del Programa; comprenden acciones de difusión, supervisión y verificación.

### Capítulo IX Comité del Programa

#### Comité de Autorización del Programa

**Artículo 31.-** El Comité del Programa tiene como función autorizar los apoyos que se otorguen conforme lo señalado en las presentes Reglas de operación, así como las modificaciones que se realicen a dichos apoyos una vez autorizados; debiendo quedar formalmente instalado en la primera sesión que se realice del ejercicio y estará integrado por las personas Titulares de:

- a) La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- b) La Subsecretaría de Administración y Eficiencia de los Recursos Naturales Agropecuarios del Sector Rural;
- c) La Dirección General de Microcuencas y la Coordinación del Programa;
- d) La Dirección General de Finanzas y Administración;
- e) La Dirección General Jurídica; y
- f) La Coordinación de Transparencia y Rendición de Cuentas.

**Capítulo X**  
**Facultades, derechos y obligaciones**

**Sección Primera**  
**Facultades de la SDAyR**

**Facultades de la SDAyR**

**Artículo 32.** La SDAyR tendrá las siguientes facultades:

- I. Difundir las Reglas de Operación del Programa;
- II. Dictaminar la factibilidad del otorgamiento de los apoyos solicitados;
- III. Inspeccionar y verificar el uso de los apoyos a partir de que se otorgan, a fin de cerciorarse de que las personas beneficiadas han cumplido con sus obligaciones;
- IV. Gestionar ante la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato la liberación de recursos estatales otorgados en cumplimiento a los requisitos de acceso y disponibilidad presupuestal;
- V. Además de los supuestos considerados en el artículo 34, también podrá cancelar dichos apoyos, en razón del desinterés de la persona solicitante o por la imposibilidad de ejercerlo en el tiempo requerido, para lo cual, se solicitará la devolución inmediata, en caso de haberse liberado recurso;
- VI. Suscribir convenios conforme a lo establecido en el artículo 35 de las presentes Reglas de Operación;
- VII. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- VIII. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiadas del Programa.

La DGM, por conducto de la Coordinación, capturará los avances físicos y financieros relativos a las metas en el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED), ubicado en la dirección electrónica <http://sed.guanajuato.gob.mx>, a más tardar el día 10 del mes siguiente al cual se informe.

La Coordinación revisará que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) cumplan con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, previo a la gestión del pago del apoyo, reservándose en todo momento las acciones legales y administrativas a que hubiere lugar.

**Sección Segunda**  
**Derechos y obligaciones de las personas beneficiadas**

**Derechos y obligaciones de las personas beneficiadas**

**Artículo 33.** La población objetivo susceptible para recibir los apoyos del Programa, quedará sujeta a los siguientes derechos y obligaciones:

**I. Derechos:**

- a) Solicitar y recibir información que le permita conocer y tener acceso a los apoyos que otorga el Programa;
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equidad, sin discriminación alguna;
- c) Elegir libremente a la persona proveedora de su preferencia;
- d) Una vez cumplidos los requisitos y existir la suficiencia presupuestal, recibir el apoyo;
- e) La reserva y privacidad en el manejo de su información personal en términos de la normatividad aplicable; y
- f) Al aprovechamiento (goce o disfrute) total de los beneficios que obtenga de su proyecto donde se aplique el apoyo recibido.

**II. Obligaciones:**

- a) Utilizar el apoyo recibido para el fin que le fue autorizado y otorgado;
- b) Una vez recibidos los bienes apoyados (crias de especies dulceacuicolas y redes), ponerlos y conservarlos en operación, durante un periodo mínimo de 1 año, conservando los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) correspondientes; en el caso de Infraestructura y equipamiento acuícola, sustitución de embarcaciones pesqueras, deberá ponerlos y conservarlos en operación, durante un periodo mínimo de 3 años;
- c) Brindar las facilidades necesarias a las instancias de coordinación, supervisión, fiscalización y control de los órdenes de gobierno facultados, para realizar visitas de inspección, así como proporcionar la información veraz que le sea solicitada con relación a la recepción, aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado.

**Capítulo XI****Incumplimiento de las personas beneficiadas y sus sanciones****Incumplimiento de las personas beneficiadas y sus sanciones**

**Artículo 34.** Se considerará incumplimiento por parte de las personas beneficiadas, cuando:

- I. No demuestren haber cubierto el monto de su aportación previamente a la firma del acta entrega-recepción, en los casos que sea procedente conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de las presentes reglas;
- II. No acrediten haber utilizado los recursos aportados por el Programa para los fines que fueron autorizados; y
- III. Entreguen a la SDAYR documentación falsa o con alteraciones, en cuyo caso se procederá a la inmediata cancelación del apoyo.

Adicionalmente a las personas beneficiadas que incurran en las causas de incumplimiento se harán acreedores a las siguientes sanciones:

- a) La inmediata cancelación del apoyo autorizado cuando actualicen los supuestos estipulados en las fracciones I y III del presente artículo;
- b) La devolución de los recursos entregados más los productos financieros generados cuando la persona beneficiada no acredite haber utilizado los recursos aportados por el Programa para los fines que fueron autorizados conforme a lo establecido en las fracciones II y III de este artículo, conforme al procedimiento que para tal efecto determine la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado; y
- c) Negativa a cualquier autorización de apoyo dentro de los próximos tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de la SDAYR, en los programas o acciones de apoyo de esta dependencia. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales y administrativas a que haya lugar.

A las personas beneficiadas sancionadas se les registrará en el padrón de personas beneficiadas de la SDAYR que incumplieron sus obligaciones y se hará del conocimiento de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, a efecto de que procedan en términos de sus facultades respectivas.

## Capítulo XII Celebración de convenios

### Contenido de los convenios

**Artículo 35.** Para la entrega de los tipos de apoyo que sean procedentes conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación, la SDAyR celebrará los instrumentos jurídicos que establece la legislación vigente, las cuales deberán contar por lo menos con:

- I. La personalidad jurídica de las partes;
- II. El objeto y fines del instrumento;
- III. Las obligaciones de las partes;
- IV. El monto convenido por las partes;
- V. Las facultades de la SDAyR en el seguimiento de los apoyos autorizados;
- VI. Los compromisos y plazos en los cuales se recibirán los apoyos por acuerdo de las partes;
- VII. Los informes que entregarán las personas beneficiadas a la SDAyR de los avances físicos y financieros de la aplicación del recurso otorgado;
- VIII. La vigencia del convenio;
- IX. Las causas de incumplimiento del convenio;
- X. Las sanciones en caso de incumplimiento;
- XI. La competencia judicial;
- XII. La obligación de las personas beneficiadas de devolver a SDAyR los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino dispuesto, así como de sus respectivos rendimientos financieros;
- XIII. Comprobación del gasto; y
- XIV. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Las fechas límite establecidas en el correspondiente convenio podrán ser modificadas sólo en casos extraordinarios, con la autorización de la SDAyR, previa justificación.

## Capítulo XIII Auditorías y evaluación gubernamental

### Auditorías y evaluación gubernamental

**Artículo 36.** En cuanto a los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

### Contraloría social y participación ciudadana

**Artículo 37.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el presente Programa, se realizará de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y demás disposiciones aplicables en la materia.

## Capítulo XIV Mecanismos de evaluación del Programa

### Mecanismos de evaluación

**Artículo 38.** La evaluación al Programa se realizara conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato, que establecen y regulan el proceso de implementación y seguimiento de la evaluación de las Políticas Públicas, programas y proyectos de inversión, las cuales se establecerán en la Agenda Anual de Evaluación que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o bien se determinen como necesarias por el Titular de la Dependencia.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el 50 por ciento de los recursos financieros asignados al Programa y será responsabilidad de la Dirección General de Planeación y Sistemas de la Dependencia su implementación.

Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa, la cual deberá ser revisada y actualizada por la Dirección y difundida en páginas institucionales, la cual, se adjunta a las presentes Reglas de Operación como Formato 7.

Para la evaluación del Programa, se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo.

#### **Publicación de Informes de evaluación**

**Artículo 39.** Se realizará la difusión conforme Capítulo VI de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato.

#### **Seguimiento a recomendaciones**

**Artículo 40.** La DGM atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al Capítulo VIII de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato.

#### **Padrón de personas beneficiadas**

**Artículo 41.** La DGM integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas del Programa en el SIAREG, y lo remitirá a la Dirección General de Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección de datos personales en términos de las disposiciones normativas aplicables.

### **Capítulo XV**

#### **Método de comprobación del gasto y resguardo de la documentación comprobatoria**

##### **Método de comprobación del gasto**

**Artículo 42.** La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del proyecto, incluyendo el monto del recurso estatal otorgado y otras aportaciones para su cumplimiento, según corresponda; los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no contener tachaduras ni enmendaduras:

- I. Los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que comprueben los bienes y/o servicios adquiridos deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse ante la DGM los archivos electrónicos con formato XML y PDF, así como su representación impresa; con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso) y las cantidades con número y letra.
- II. Los comprobantes deben contener la descripción de los bienes o servicios adquiridos de conformidad con el tipo de apoyo autorizado.
- III. Cuando el apoyo otorgado sea por más de un tipo de apoyo que implique la adquisición de los mismos con diferentes proveedores y/o comprobantes fiscales, presentar una relación de los comprobantes y conceptos de gastos efectuados.
- IV. Tratándose de erogaciones con recursos de origen federal y/o de otros Estados, la comprobación deberá ajustarse a las disposiciones de los convenios y Reglas de Operación respectivos.
- V. Evidencia física de la aplicación de los recursos según corresponda como son memoria fotográfica del antes y después de la implementación del apoyo, listas de asistencia, padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de credencial de elector, CURP y comprobante de domicilio, entre otros que se establezcan el convenio respectivo.
- VI. Informe (s) de los resultados obtenidos con el apoyo.

Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SDAyR.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos.

Las personas beneficiadas o los Municipios que sean apoyados con recursos aportados por el Estado, procederán al reintegro de estos a la SFIA, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SDAyR o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

#### Resguardo de documentación comprobatoria

**Artículo 43.** La documentación comprobatoria de los apoyos otorgados, pago a las personas proveedoras o personas beneficiadas, así como el resguardo de la información que ampare la documentación de las personas solicitantes, el dictamen de solicitudes, la entrega y pago de apoyos, estará a cargo de la DGM como responsable del Programa por conducto de la Coordinación, a fin de que pueda ser presentada en el momento en que le sea requerida por los órganos de control y vigilancia, durante el tiempo que determine la legislación correspondiente.

### Capítulo XVI Quejas y denuncias

#### Quejas y denuncias

**Artículo 44.** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de las faltas administrativas en la operación del Programa, ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente o por medio de su representante legal, quienes podrán presentar las pruebas que consideren pertinentes en la Dirección de Quejas y Denuncias y Responsabilidad Patrimonial, adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicadas en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C:P: 36080;
- II. Por escrito, anexando las pruebas que fundamenten su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad o el lugar donde se encuentren. Este escrito deberá presentarse en oficialía de partes, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C:P: 36080;
- III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786);
- IV. Por correo electrónico en la siguiente dirección: [quejasydenuncias\\_strc@guanajuato.gob.mx](mailto:quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx); y
- V. Por reporte ciudadano en la siguiente dirección: <http://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/>

Las quejas y denuncias a que se refiere este artículo, podrán presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

### Capítulo XVII Responsabilidad administrativa

#### Responsabilidad administrativa

**Artículo 45.** Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos derivados del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

La inobservancia de lo anterior sujetará al servidor público al procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

### Capítulo XVIII Disposiciones complementarias

#### Publicidad informativa

**Artículo 46.** La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse incluyendo la siguiente Leyenda: «*Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa*».

#### Transparencia

**Artículo 47.** La DGM deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la Plataforma Estatal de Transparencia <http://transparencia.guanajuato.gob.mx>, así como en la página electrónica de la SDAYR [www.sdayr.guanajuato.gob.mx](http://www.sdayr.guanajuato.gob.mx).

### Transitorios

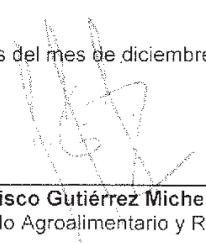
**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigencia a partir del 1 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Artículo Segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2018 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Acuícola para el ejercicio fiscal de 2018.

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SDAYR que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

**Artículo Cuarto.** Los formatos referidos en las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <http://sdayr.guanajuato.gob.mx>

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre de 2018.

  
M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel  
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Fecha
Folio /

Solicitud única de apoyo

1. DATOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN (UPAEG)

TIPO DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN:	MIGRANTE:
NOMBRE:	CURP:
RFC:	NACIONALIDAD:
TELÉFONO:	TELÉFONO MÓVIL:
ESTADO:	MUNICIPIO:
ASENTAMIENTO:	VIALIDAD:
	CP:
	CORREO:
	LOCALIDAD:
	NÚM. EXT.:

2. DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:	PERFIL DEL PROYECTO:
ACTIVIDAD PRINCIPAL (cultivo o especie):	CUENTA CON INFRAESTRUCTURA:
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	LOCALIDAD:
TIPO DE PROYECTO:	COLONIA:
EXPERIENCIA:	C.P.:
MUNICIPIO:	
CALLE:	NÚMERO:

PERSONAS A BENEFICIAR			
Categorías	Mujeres	Hombres	Total
Jóvenes	0	0	0
Adultos	0	0	0
Indígenas	0	0	0
Adultos Mayores	0	0	0
Personas con Discapacidad	0	0	0
<b>Totales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

EMPLEOS A GENERAR	
Tipo	Cantidad
Directos	0
Directos Mujeres	0
Directos Hombres	0
Indirectos	0

3. CONCEPTOS Y MONTOS DE APOYO SOLICITADOS

Concepto/Características	Cantidad				Unidad de medida	Aportación UPAEG	Otras aportaciones
	Inversión total	Federal	Estatal	Municipal			
<b>TOTAL</b>							

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son verídicos y me comprometo con los ordenamientos establecidos en las **Reglas de Operación** y lineamientos correspondientes para el cual solicito apoyo, así como de toda la legislación aplicable. Por otra parte, expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido.

La persona solicitante manifiesta que conoce el **Aviso de Privacidad de Datos Personales** que se encuentra publicado en el sitio web (<http://sdayr.guanajuato.gob.mx>), por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato**, **el titular consiente expresamente el tratamiento de sus datos, y/o imágenes para productos impresos y electrónicos de difusión por parte de Gobierno del Estado de Guanajuato**, mientras no manifieste su oposición.



PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

PERSONA RECEPTORA EN VENTANILLA

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG

Anexo 6

Anexo 6. Matriz de Marco Lógico

1. Datos de Identificación

- a. Dependencia o Entidad: Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
- b. Siglas: SDAyR
- c. Unidad Responsable (UR): Dirección general de Microcuencas
- d. Problema o necesidad: Disminución de la actividad acuícola y pesquera en el estado
- e. Fecha de documentación: 13 de noviembre de 2018

2. Matriz de Marco Lógico

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir al incremento de la productividad de las unidades económicas acuícolas y pesqueras.	Porcentaje de incremento en el valor de la producción acuícola y pesquera del estado	(Valor de la producción acuícola y pesquera del estado en el año 1 / Valor de la producción en acuícola y pesquera del estado el año 0) * 100	Anual	Cierre de la producción acuícola y pesquera en los años correspondientes publicados en el SIAP	Se mantiene y refuerza la política federal de incentivar las actividades productivas y de competitividad del sector primario Los Tratados Internacionales de Libre Comercio se mantienen y son implementados favorablemente para el sector primario. Se incentiva la inversión en la innovación, ciencia y tecnología y su implementación en el sector primario Se continúa incentivando el impulso al fortalecimiento del mercado interno de los productos primarios y sus derivados.
Propósito	Las unidades de producción acuícola y pesquera tienen alto nivel productivo.	Porcentaje de incremento en el rendimiento de las unidades de producción acuícolas y pesqueras apoyadas por el programa	(Rendimiento de las unidades de producción acuícolas y pesqueras apoyadas por el programa en el año 1 / Rendimiento de las unidades de producción acuícolas y pesqueras	Anual	Evaluación de impacto del programa encuestas directas a los productores	Las condiciones macroeconómicas permiten la llegada de inversiones al estado Las condiciones de los vasos de agua son óptimas para el desarrollo de la actividad acuícola y pesquera. Las unidades de producción son altamente responsables del cuidado del hábitat donde se desarrolla la actividad acuícola y pesquera Las unidades de producción son

Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG

			apoyadas por el programa en el año 0) X 100			altamente responsables del uso de los apoyos que otorga el gobierno del estado.
Componente 1	Unidades de Producción con Especies Dulceacuicolas sembradas	Porcentaje de Unidades de Producción con crías de especies dulceacuicolas sembradas apoyadas por el programa	Número unidades de producción con crías de especies dulceacuicolas sembradas apoyadas por el programa en el año / Número de unidad de producción acuicola existentes en el estado)*100	Anual	Base de datos de beneficiarios obtenida del SIAREG	Las condiciones climatológicas y la captación de los cuerpos de agua es óptimo para la siembra de especies dulceacuicolas. La pesca ilegal controlada y la selectividad de captura es la apropiada
Componente 2	Proyectos productivos de embarcaciones pesqueras menores, artes y equipo de pesca, infraestructura, maquinaria y equipamiento acuicola pesquero entregados	Porcentaje de Proyectos productivos de embarcaciones, artes y equipo de pesca y proyectos apoyados por el programa	(Número de proyectos productivos de embarcaciones, artes y equipo de pesca y proyectos apoyados por el programa en el año / Número de proyectos productivos de embarcaciones, artes y equipo de pesca y proyectos solicitados al programa en el año ) X 100	Anual	Base de datos de beneficiarios obtenida del SIAREG	Las Unidades de Producción comprometidos con el uso responsable de las artes y equipos de pesca permitidos por la normatividad aplicable.
Componente 3	Planes de Manejo impresos y publicados	Porcentaje de Planes de Manejo impresos y publicados con apoyo del programa	(Número de Planes de Manejo impresos y publicados con apoyo del programa / Número de Planes de Manejo programados a imprimir y publicar con apoyo del programa ) *100	Anual	Base de datos de beneficiarios obtenida del SIAREG	Existe coordinación Institucional y participación de las unidades de producción
Actividad 1	Recepción y dictamen de solicitudes	Porcentaje de solicitudes recibidas y dictaminadas	(Número de solicitudes recibidas/ Número de solicitudes dictaminadas) *100	Anual	Directa Base de datos de obtenida del SIAREG	Unidades de Producción Acuicolas y Pesqueras en activo y produciendo
Actividad 2	Autorización solicitudes	Porcentaje de solicitudes autorizadas	Número de solicitudes recibidas/Número de solicitudes autorizadas)*100	Anual	Directa Base de datos obtenida del SIAREG	Unidades de Producción Acuicolas y Pesqueras en activo y produciendo
Actividad 3	Pago de solicitudes	Porcentaje de solicitudes pagadas por el programa	Número de solicitudes autorizadas/Número de solicitudes pagadas)*100	Anual	Directa Base de datos obtenida del SIAREG	Unidades de Producción Acuicolas y Pesqueras en activo y produciendo
Actividad 4	Supervisión de las obras y proyectos	Porcentaje de obras y proyectos supervisados	Número de Proyectos autorizados y	Anual	Registro del Programa Base de datos de	Unidades de Producción Acuicolas y Pesqueras en activo y produciendo

Manual de Procesos, Subprocesos y  
Procedimientos del SIMEG

	autorizados		pagados/Número de Proyectos supervisados)*100		beneficiarios obtenida del SIAREG	
--	-------------	--	---	--	---	--

GÓBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

**AVISO DE NOTIFICACIÓN**

Folio: \_\_\_\_\_

Celaya, Gto., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

Nombre de la unidad de producción solicitante: \_\_\_\_\_

Municipio / localidad: \_\_\_\_\_

Informo a usted que la solicitud de apoyo presentada al Programa **Q 0174 Mí Granja de Peces** ha sido dictaminada como **POSITIVA** y validada por el Comité de Autorización mediante acuerdo número: \_\_\_\_\_ del acta \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019, con el(los) concepto(s) de apoyo y montos siguientes:

Cantidad		Concepto de apoyo		Características	
<b>Inversión total del proyecto</b>	<b>Monto de apoyo estatal autorizado</b>	<b>Monto de aportación de la unidad de producción solicitante</b>	<b>Aportación Municipal</b> <i>(en caso de ser procedente)</i>	<b>Otras aportaciones</b> <i>(en caso de ser procedente)</i>	

Por lo anterior, se le informa que dispone de **05 días hábiles** contados a partir de la recepción del presente aviso de notificación para hacer del conocimiento de la **Coordinación de la Dirección General de Microcuencas** su interés para continuar con el trámite para el otorgamiento del apoyo solicitado, aclarando lo siguiente: **En caso de no recibir comunicación alguna de su parte dentro de dicho término su solicitud será cancelada.**

Para resolver cualquier duda relacionada con el trámite de este apoyo, favor de contactar al Personal de la **Coordinación de la Dirección General de Microcuencas** de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural a los teléfonos 01 800 CAMPO GT (22676 48) y 01 461 66 2 65 00, Extensión 8153.

Atentamente

\_\_\_\_\_

C. Nombre completo y firma  
Persona titular de la Coordinación de la Dirección General de Microcuencas

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

**CARTA DE ACEPTACIÓN O DESISTIMIENTO**

Folio: \_\_\_\_\_

Celaya, Gto., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

En atención al aviso de notificación a través del cual me fue comunicado que mi solicitud de apoyo ingresada al programa Q 0174 Mi Granja de Peces, fue dictaminada como positiva y validada por el Comité de Autorización, de conformidad con el/los siguiente(s) concepto(s) y montos de apoyo:

Acepto ( )		Desisto ( )		
Cantidad	Concepto de apoyo		Características	
Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción solicitante	Aportación Municipal (en caso de ser procedente)	Otras aportaciones (en caso de ser procedente)

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad que \_\_\_\_\_ cuento con los recursos necesarios para realizar las inversiones y trabajos complementarios conforme al proyecto que me fue autorizado, en un plazo no mayor a \_\_\_\_\_ días naturales a partir de la fecha en que me fue notificado. De no estar en condiciones para cubrir mi aportación y adquirir el bien motivo del apoyo al que hago referencia, me desisto del apoyo que se me autorizó.

Por lo anterior, y en base al cuadro descrito me comprometo a aplicar el mismo conforme al proyecto y cotización presentada, y en caso que exista alguna modificación, dar aviso a la Secretaria de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que SI ( ) No ( ) soy servidor público de la administración Federal \_\_\_\_\_ Estatal \_\_\_\_\_ Municipal \_\_\_\_\_. En caso de que la respuesta sea afirmativa asentar el nombre de la dependencia o entidad \_\_\_\_\_.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma (o huella) de la persona beneficiada o de quien ostente su representación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

**ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN**

Folio: \_\_\_\_\_

**Lugar y fecha**

En la localidad de \_\_\_\_\_, perteneciente al municipio de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019, nos encontramos reunidos los siguientes:

**Participantes**

C. \_\_\_\_\_ en su carácter de unidad de producción beneficiada y/o representante de \_\_\_\_\_ del programa Q 0174 Mi Granja de Peces, mismo que fue autorizado por el Comité del programa en acuerdo número \_\_\_\_\_ del acta \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019; y C. \_\_\_\_\_, como representante de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

**Motivo**

Para hacer constar la recepción física a entera satisfacción de la unidad de producción beneficiada de los bienes que se describen a continuación:

Descripción de los bienes recibidos por la unidad de producción beneficiada

En este momento se recibe(n) copia(s) de las comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que avalan la adquisición de los bienes apoyados, mismo(s) emitido(s) por la persona proveedora a favor de la unidad de producción beneficiada, así como copia simple del documento que avala la aportación realizada por parte de la unidad de producción beneficiada los cuales una vez verificados por el representante de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, con la cotización presentada por el beneficiario del apoyo, se comprobó que coinciden con las características y montos autorizados.

**Pago del apoyo**

En uso de la voz, la unidad de producción beneficiada y/o representante manifiesta lo siguiente: "Que en este acto autorizo a que se pague por mi cuenta y orden los recursos autorizados a través del Programa \_\_\_\_\_ por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ /100 M.N.), a la unidad de producción beneficiaria (\_\_\_\_\_) o persona proveedora (\_\_\_\_\_) del (los) bien(es) que me fue(ron) entregado(s), mediante cheque de caja (\_\_\_\_\_) o transferencia electrónica CLABE interbancaria (\_\_\_\_); a la cuenta número \_\_\_\_\_, con número CLABE interbancaria: \_\_\_\_\_, de la institución bancaria

denominada \_\_\_\_\_, a nombre de \_\_\_\_\_,

**Documentación**

Mediante factura número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, expedida por el proveedor \_\_\_\_\_, se comprueba la adquisición de los bienes de capital descritos en la parte superior. *(Si es más de una factura, describir a continuación)*

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**Del buen uso de los bienes apoyados**

Se le reitera al beneficiario que el proveedor es responsable de garantizar por ( ) años la buena calidad del bien o bienes objeto del presente documento y en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia.

La(s) persona(s) beneficiaria(s) del apoyo se compromete(n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de \_\_\_\_\_ años, y deberán encontrarse en funcionamiento para los fines que fueron solicitados y autorizados.

La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural se reserva las acciones legales conforme la señala las Reglas de Operación del programa y demás leyes aplicables a que haya lugar en caso de detectar irregularidades por sí o a través de los Órganos de Fiscalización.

**Cierre del acta**

Una vez que fue leído el contenido de la presente acta, siendo las \_\_\_\_\_ horas del mismo día de su inicio, se firma por las personas que en ella intervinieron para su debida constancia.

Recibe:  
 Unidad de producción beneficiada o  
 quien ostente su representación

Entrega:  
 Representante de la Secretaría de Desarrollo  
 Agroalimentario y Rural

\_\_\_\_\_  
 Nombre completo y firma

\_\_\_\_\_  
 Nombre completo y firma  
 Cargo

Proveedor (opcional)

\_\_\_\_\_  
 Nombre completo y firma

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ACTA FINIQUITO AL CONVENIO

Acta Finiquito al Convenio de Participación Económica número de folio \_\_\_\_\_ y acta Entrega-Recepción con fecha \_\_\_\_\_

, suscrito en la ciudad de Celaya, Gto., el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

I. Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados:

- I.1. Costo total del proyecto autorizado:
- \* Costo total final proyecto facturado:

I.2. Comprobación de la aportación estatal:

Consecutivo	Concepto	Folio CFDI	Fecha de expedición	Apoyo

I.3. Comprobación de la aportación unidad de producción beneficiada:

Consecutivo	Concepto	Folio CFDI	Fecha de expedición	Aportación

II. Saldos, economías, productos financieros reintegrados a la SFIA:   SI (Completar cuadro)   NO.

Consecutivo	Concepto	Número de recibo o referencia	Fecha de la operación	Importe en \$

III. Relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Marcar con una X)

- Fotografías del antes y/o después de la implementación del apoyo
- Listas de asistencia a evento.
- Padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de CURP y credencial de elector.
- Otros anexos. Describir \_\_\_\_\_

Los datos asentados en la presente Acta Finiquito, han sido cotejados con la documentación original comprobatoria por lo que la Unidad de Producción Beneficiada, adjunta copia simple para el expediente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes de la SDAyR.

En este acto, se hace de conocimiento a la Unidad de Producción Beneficiada que de resultar observaciones por las supervisiones de campo que realice personal de la SDAyR o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma de la presente Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos estatales incluyendo sus productos financieros.

Así mismo se hace de su conocimiento que los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, serán sancionados por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la misma Ley. Enterados de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, las partes intervinientes, firman la presente Acta Finiquito por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante de SDAyR

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la persona beneficiada o representante legal